

405

Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificada ( ).

Bogotá, D.C.,

**PARA:** Doctor: Lucas Arboleda Henao, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**DE:** Coordinadora, Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

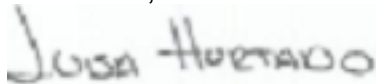
**ASUNTO:** Remisión certificación publicación Beneficiarios y lineamientos implementación aporte voluntario Comparto mi Energía

Una vez finalizado el término para publicación del proyecto el veintiuno (21) de agosto de 2020, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 270 de 14 de febrero de 2017.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexos: Ocho (08) folios - Certificación publicación acto administrativo Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Copia: Dirección de Hidrocarburos  
Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

TRD: Facilitativo

Página 1 de 3

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y  
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 270 del 14 de febrero de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía público para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, **Proyecto de Resolución " Por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 "Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía"**

Que dicho proyecto se publicó desde del quince (15) hasta el veintiuno (21) de agosto de 2020 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24227096&idLbl=Listado+de+Foros+de+Agosto+De+2020>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

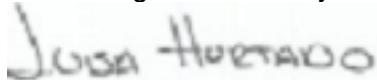
Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió seis (06) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y sección comentarios.

Página 2 de 3

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Dada en Bogotá el treinta y uno (31) de agosto de 2020.



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Siete (07) folios informes de comentarios Grupo de Gestión de la información y servicio al ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

## GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

### Informe documento en discusión

**Proyecto de Resolución** " Por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 "Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía"

Fecha de inicio de publicación: 15 de agosto de 2020

Fecha fin de publicación: 21 de agosto de 2020

Solicitantes: **Lucas Arboleda Henao**  
Oficinas Asesora jurídica

**Sandra Zuleima Salamanca Gaviria**  
Dirección de Energía Eléctrica

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Home/Otras noticias

Medios de recepción comentarios: correo. [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)

### PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24227096&idLbl=Listado+de+Foros+de+Agosto+De+2020>

## Listado de Foros de Agosto De 2020

### Beneficiarios y lineamientos implementación aporte voluntario "Comparto mi

Sector Energía

Fecha Inicio 15 de agosto de 2020

Fecha Fin 21 de agosto de 2020

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el Proyecto de Resolución " Por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 "Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Proyecto de Resolución "Proyecto de Resolución " Por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 "Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía"

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico [ciudadana@minenergia.gov.co](mailto:ciudadana@minenergia.gov.co), hasta el próximo viernes 21 de agosto de 2020.

Otros documentos

- Memoria justificativa

#### Conclusiones

Certificación de publicación, informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano.

*Ilustración 1 Divulgación: MinEnergía/Atención al Ciudadano/Foros/*



*Ilustración 2 Divulgación: MinEnergía/home/Otras noticias*

## COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



Durante el tiempo publicado para recibir comentarios, Proyecto " Por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 "Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", recibió cinco (05) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)
- Sección comentarios

## Comentario 1

**De:** LUIS OLEA SUAREZ

**Enviado:** viernes, 21 de agosto de 2020 10:01

**Asunto:** Comentarios al proyecto de resolución que modifica la resolución MME 40130 de 2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía  
**Proyecto: Resolución** Proyecto de Resolución " Por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 "Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía"

**Fecha inicio:** 16/08/2020

**Fecha fin:** 21/08/2020

**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>		BLEIDYS VARGAS ATENCIO- DISPAC S.A.E.S.P

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
----	---------------------	--	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





1	COMPARTO MI ENERGIA	RES. 40130	En la empresa DISPAC S. A. ESP dispuso de los medios físicos en sus oficinas comerciales y tecnológicas a través de su página web, además de publicación en las redes sociales sobre la difusión del aporte voluntario comparto mi energía. Sin embargo a la fecha no hemos obtenido resultados para que los que tengan mayor capacidad puedan otorgar alivio en el pago del servicio de energía de los estratos 1 y 2. La causal de esto ha sido que los usuarios del sector comercial que son los que más opción podrían tener para aportar a la iniciativa "Comparto mi Energía", por el contrario han manifestado que no pueden pagar su propia facturación dado el impacto de cierre de la mayoría de los locales y apenas se está haciendo la reapertura. DISPAC S. A. ESP no tiene registros de ingresos de recursos para "Comparto mi Energía".
	COMPARTO MI ENERGIA	RES. 40130	Acerca de la propuesta es importante que las empresas no tengan que modificar su sistema comercial, el cual se ha modificado varias veces. Además que estos aportes se deben conocer con cierta oportunidad, dado que afecta los ciclos de facturación.

## Comentario 2

**De:** Dirección Regulación Energía -EMP

**Enviado:** viernes, 21 de agosto de 2020 15:06

**Asunto:** Comunicación con radicado EPM 20200130159144, asunto: "Comentarios al proyecto de Resolución por el cual se ajusta la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Medellín, agosto 21 de 2020

C.A. 2100 - 20200130159144

Señor

**DIEGO MESA PUYO**

Ministro de Minas y Energía

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Calle 43 No. 57 - 31 CAN

Bogotá D.C.

**Asunto:** Comentarios al proyecto de Resolución por el cual se ajusta la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 "Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía"

Respetado Ministro Mesa,

El Grupo EPM reitera el compromiso con el país para aportar al desarrollo de esquemas que posibiliten garantizar la prestación del servicio y aportar a la sostenibilidad del sistema para el bienestar de todos los usuarios en medio de los retos que supone las condiciones especiales que afronta el país, por lo que agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar comentarios al proyecto de resolución citado.

Este programa ha permitido canalizar y asignar recursos para cubrir la porción no subsidiada por el FSSRI de cerca de 64.000 usuarios de energía y más de 51.000 usuarios del servicio de gas natural de los estratos 1 y 2 atendidos por EPM, lo cual demuestra el impacto positivo de este programa para aportar a la prestación continua del servicio de las familias más vulnerables.

Por lo anterior, celebramos todas las iniciativas dirigidas a incrementar los aportes a este programa, que consecuentemente ayuda a preservar la calidad de vida de las familias de los colombianos por medio de la prestación de los servicios de energía y gas.

Como lo señalamos, el programa "Comparto mi Energía" ha demostrado ser efectivo para canalizar y distribuir los recursos aportados voluntariamente tanto por usuarios regulados como no regulados, para lo cual las empresas hemos realizado esfuerzos para implementar de manera ágil botones de pago o esquemas de recaudo adicionales para posibilitar aportes sin límite de monto, ajustes en los sistemas de facturación y campañas de comunicación adicionales a las adelantadas por el Ministerio para incentivar los aportes al esquema.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.  
Carrera 38 N° 42-125  
Conmutador 3800000 - Fax: 3596911  
Medellín - Colombia  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Vemos entonces, que las reglas establecidas en la Resolución 4 0130 de 2020, permiten recibir recursos sin límite de monto de cualquier usuario regulado o no regulado, establece un esquema de asignación práctico y equilibrado ya implementado en los sistemas de las empresas y al mismo tiempo posibilita la focalización de los recursos, teniendo en cuenta que estos se distribuyen en el mercado de comercialización en el cual se recibieron los aportes.

Por lo anterior, de manera respetuosa y con el compromiso que tenemos con nuestros usuarios sugerimos al Ministerio mantenga inalteradas las reglas establecidas en dicha Resolución de manera que continuemos asignado oportunamente los recursos que son aportados a través de este programa, pues cualquier modificación al esquema implica ajustes a los sistemas comerciales y de facturación de las empresas prestadoras, lo cual podría demorar la aplicación del esquema y asignación de los recursos.

Agradecemos al Ministerio la atención a nuestros comentarios, ofrecemos nuestro compromiso para reforzar el despliegue de esta campaña y quedamos a su disposición para ampliar la información que consideren necesaria.

Atentamente,

  
**BLANCA LILIANA RUIZ ARROYAVE**  
Dirección Regulación Energía EPM

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.  
Carrera 58 N° 43-105  
Commutador 3101010 - Fax: 3516111  
Medellín - Colombia  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



### Comentario 3

**De:** Gerencia De Regulación, ENEL Colombia

**Enviado:** viernes, 21 de agosto de 2020 16:54

**Asunto:** Comentarios Enel Emgesa Resolución Comparto Mi Energía



Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020  
CGRRI-177-20

Doctor  
**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**  
Viceministro de Minas  
Ministerio de Minas y Energía – MME  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN  
Ciudad

Asunto: Comentarios resolución en consulta adición "Comparto mi Energía"

Doctor Lotero,

En atención a la Resolución mediante la cual se adiciona la Resolución 40130 del 11 de mayo de 2020, por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", a continuación, presentamos nuestros comentarios y observaciones.

En primer lugar, se sugiere aclarar sobre la propuesta realizada mediante la resolución en consulta, acerca de los beneficiarios de los aportes que superen los 570 SMLMV, en tanto que:

- El artículo 4 del Decreto 517 de 2020 establece que los usuarios residenciales beneficiarios del aporte voluntario serán aquellos que defina el Ministerio de Minas y Energía a través de resolución, de manera previa a la implementación del mecanismo, con lo cual se entiende que el Ministerio ya habría ejercido y agotado esta facultad con la expedición de la Resolución 40130.
- El mismo artículo del mencionado Decreto establece que son los usuarios residenciales los beneficiarios del aporte voluntario según lo defina el Ministerio, sin embargo, en la resolución en consulta se propone de forma expresa una nueva destinación para los aportes, la cual en este caso recaería en los municipios, por lo cual agradecemos revisar la consistencia de la propuesta a la luz de las normas superiores expedidas previamente.

Por último, en cuanto a los temas operativos de la propuesta, surge la duda de cómo se deben repartir los recursos si los usuarios aportantes, deciden beneficiar a más de un municipio.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que requiera el Ministerio.

Cordial saludo,

**DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Gerente de Regulación, Relaciones Institucionales y Medio Ambiente

Emgesa S.A. ESP. – NIT. 860.063.875-8 – Carrera 11 No. 82 - 76 – Bogotá, Colombia – C +571 219 0330 – [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

## Comentario 4

**De:** Seguimiento y Control Procesos - Electricaribe

**Enviado:** viernes, 21 de agosto de 2020 18:10

**Asunto:** Comentarios modificación Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020



\*2020130000084851\*

Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 2020130000084851  
Fecha: 21-08-2020  
Barranquilla, 21 de agosto de 2020.

Página 1 de 1

Doctor:  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro Minas y Energía  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
Centro Administrativo CAN Calle 43 No. 57 -31.  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Comentarios modificación Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020

Respetado señor Ministro,

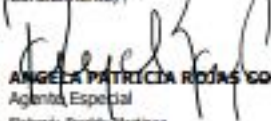
En desarrollo del ejercicio regulatorio de consulta de los proyectos de Resolución, a continuación, Electricaribe se permite presentar comentarios a la propuesta de Resolución por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 "Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comoarte mi Energía".

Entendemos que la propuesta de modificación de la Resolución MME 40130 permite que los usuarios que deseen realizar aportes voluntarios puedan dirigirlos a los municipios que ellos definan. Actualmente, la empresa tiene configurado el sistema comercial para recibir los aportes voluntarios de usuarios residenciales de estratos 4, 5 y 6, y los usuarios comerciales e industriales de su mercado de comercialización. Con el ánimo que cualquier usuario, aunque no sea atendido por el comercializador pueda realizar el aporte, respetuosamente sugerimos al Ministerio permitir al agente comercializador la creación de un Numero de Identificación Único - NIU- temporal que facilite al usuario realizar los aportes voluntarios, y complemente su consignación por medio de una comunicación escrita en donde indicará los porcentajes que corresponderán al aporte a cada municipio del monto consignado.

Finalmente, indicar al Ministerio que esta modalidad de aporte voluntario conlleva la modificación del programa de facturación, por lo que la empresa requerirá de un tiempo prudencial que le permita llevar a cabo los ajuste y desarrollos para su implementación.

Agradecemos al Ministerio la disposición a recibir comentarios del proyecto de Resolución en comento y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o complementación que requiera.

Cordialmente,



**ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**  
Agente Especial  
Elaboró: Freddy Martínez  
Revisó: Eva Pautz  
Aprobó: Ezequiel Quintero



Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.  
PIDE: (571) 3435300.  
Carrera 55 N° 72-109 Piso 7, Edificio  
Centro Ejecutivo II  
Barranquilla - Colombia

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





## Comentario 5

**De:** Adriana Arévalo - Andesco

**Enviado:** viernes, 21 de agosto de 2020 18:31

**Asunto:** Comentarios Andesco - Proyecto res. Adición "Comparto mi energía"



P-209/2020  
Bogotá, 21 de agosto de 2020

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro de Minas y Energía  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Comentarios beneficiarios y lineamientos implementación aporte voluntario "Comparto mi energía"

Respetado Ministro,

Desde la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – Andesco – agradecemos la permanente disposición del Ministerio de recibir las observaciones sobre los asuntos que lidera y de relevancia para las empresas. De esta manera, en el marco del plazo establecido nos permitimos exponer nuestros comentarios al Proyecto de Resolución "Por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 - Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario Comparto mi Energía"

En general, como lo hemos manifestado, consideramos valioso el uso de mecanismos para ayudar a los usuarios en esta época de crisis, que a su vez permitan manejar las dificultades de cartera que puedan presentar las empresas prestadoras de los servicios públicos. En tal sentido, consideramos necesario que el procedimiento de definición de beneficiarios y distribución de los aportes sea lo más práctico y simple posible, y se oriente efectivamente a los usuarios más vulnerables.

En virtud de lo anterior, sobre el mencionado proyecto de resolución, hemos identificado algunos aspectos que consideramos relevantes y que exponemos a continuación:

En primer lugar, en relación con la implementación de la medida, vemos importante que se mantenga el esquema de recaudo y el procedimiento de asignación que se ha venido ejecutando con la entrada en vigencia de la Resolución 40130. Las disposiciones contenidas en dicha norma, permiten que para el recaudo se utilicen herramientas como códigos QR, página web, aplicación para dispositivos móviles, inclusión de un cupón de pago voluntario en la factura o un inserto en la factura y consignaciones en cuentas bancarias o cualquier otro mecanismo que lo facilite.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





Las anteriores opciones han permitido a las empresas llevar a cabo el recaudo de este aporte de forma sencilla. Por lo tanto, consideramos relevante que en cualquier caso se permita continuar con el esquema de recaudo que han venido utilizando las empresas, dados los ajustes en los sistemas operativos comerciales que ya se implementaron con el fin de dar cumplimiento a esta y otras medidas que ha expedido el Gobierno Nacional para generar alivios a los usuarios.

En línea con lo anterior, sugerimos que el proceso de asignación a los usuarios beneficiarios de los recursos se lleve a cabo de la forma en la que lo establece la Resolución 40130, dados los desarrollos efectuados por las empresas en los sistemas de facturación y recaudo para su cumplimiento, y teniendo en cuenta que cualquier ajuste en estos sistemas añade complejidad a los procesos y requiere tiempos de desarrollo que pueden restar oportunidad a la asignación de estos recursos. En este sentido, consideramos que la información sobre la destinación de los recursos por parte del aportante debe realizarse a través del medio que disponga la empresa para ello.

Por otro lado, sugerimos al Ministerio explorar alternativas para fortalecer las ayudas dirigidas a los usuarios que estaban suspendidos y que se reconectaron en el marco de la coyuntura actual, siendo estos quienes pueden presentar las mayores necesidades. Esto, con el fin de identificar en lo posible, recursos que puedan ser dirigidos a cubrir la cartera de dichos usuarios.

Finalmente, esperamos que estos comentarios aporten en la construcción de una regulación que permita apoyar a los usuarios a través de la prestación eficiente y asequible del servicio.

A la espera de que estos comentarios sean considerados.

Cordialmente,

**CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Presidente

Cc: Dr. Miguel Lora, Viceministro de Energía, Ministerio de Minas y Energía



### Comentario 6

**De:** Reportes Regulación - Grupovanti

**Enviado:** viernes, 21 de agosto de 2020 18:48

**Asunto:** Comentarios al Proyecto de Resolución Por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020

## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Energía  
**Proyecto: Resolución** Proyecto de Resolución " Por la cual se adiciona la Resolución 4 0130 del 11 de mayo de 2020 "Por la cual se establecen los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía"

**Fecha inicio:** 16/08/2020

**Fecha fin:** 21/08/2020

**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>	Grupo Vanti (Vanti SA ESP, Gasnacer SA ESP, Gasoriente SA ESP, Gas Natural Cundiboyacense SA ESP)	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo,	Comentario detallado
----	---------------------	--	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





		numeral y/o página)	
1.	Implementación	Artículo 1. Parágrafo	Estimamos pertinente que sean las empresas las que internamente implementen el mecanismo que mejor consideren para que, una vez recaudado el aporte (en los casos que superen los 570 SMLMV), los aportantes señalen los lugares específicos a donde desean se dirijan esos recursos. Lo anterior, con el fin de no requerir ajustes a los sistemas y poder implementar la medida a la mayor brevedad posible, puesto que el esquema de recaudo que han venido utilizando las empresas ya incorporaron ajustes en los sistemas operativos comerciales, que se implementaron con el fin de dar cumplimiento a esta y otras medidas que ha expedido el Gobierno Nacional para generar alivios a los usuarios.
2.	Beneficiarios		Nos permitimos poner a su consideración la posibilidad de que sea una opción para las empresas que parte de estos recursos puedan ser dirigidos a cubrir la cartera de los usuarios que estaban suspendidos y que se reconectaron en el marco de la coyuntura actual, siendo estos usuarios quienes presentan las mayores necesidades.

Los comentarios se enviaron a la Dirección de Energía Eléctrica, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

*Luisa Hurtado*

**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal